



Veinte maravedis.

VELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
VEINTA Y SEIS.

Juan Antonio para que pague lo que legitimamente de
ba concurrendo a esta cuenta en mismo los quatro Caballe
ros Comisarios de quienes esta formado otro libro por el conuen
que tubieron de las partidas de que se compone y todo sea con
la posible brevedad por lo que urge el cumplim^{to} del Real servi
zio =

Salvador Perez En este Ayuntamiento se ha visto un memorial de Salva
dor Perez vecino de esta villa manifestando ser dueño con sus
hermanos de un terreno en la villa de Enmedio; y que por
diferentes vecinos pretenden se les haga merced sobre q.
habe exhibicion de un testimonio dado por Ant. Pohlen vides ex.^{no}
de este num^o y entendido por la Real Audiencia = Acordo que los Cavalleros
Comisarios nombrados a solitud del Sr. D. Nicolas Leon
sobre la merced que pide en la villa de Enmedio tengan pre
sente lo que esta parte expresa e informen para su resolu
cion =

Jabon

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial dado
por Simon Aaron vecino de esta villa por el que ofrece abar
terer de Jabon por tiempo de dos años y con la postura
y condiciones que en otro Memorial se refieren, el cual con
tenido se autorizada esta Real Audiencia = Acordo de admitir el dicho abar
terio por el referido tiempo de dos años y se corra por el
termino del dia, con la prebenion que siempre que traigan
forasteros otra especie al mercado lo expendan un quarto
menos de lo que se rematare =

Don Simon de Labala El Sr. D. Nicolas Montijo: Dip. le a participado el Sr. D.
Juan Gregorio Alburquerque comisario de correspondencias
y Procurador Gral. de esta villa, quien se halla accidentado
en Camague que D. Simon de Labala Agente en la corte le exor
be que para seguir las dependencias de esta villa pendiente
necesita de Caudales pues por su falta se hace presen
sen; y siendo como son aruptions de gravedad lo hace presen
te a esta Real Audiencia, para que resuelva lo que sea de su agrado,
quien entendida la proposicion antecedente = Acordo que
para la prosecucion de la urgentes dependencias que esta
villa tiene en la villa y corte de Madrid el Mayor domo de

[Handwritten signature]

